

4302 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del XIII Convenio colectivo de la ONCE y su personal.*

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo de la ONCE y su personal (publicado en el BOE de 25-10-2005) (Código de Convenio n.º 9003912), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 2008, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de otra por los Sindicatos UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XIII CONVENIO COLECTIVO DE LA O.N.C.E. Y SU PERSONAL

En Madrid, a 5 de febrero de 2008, en los locales de la Dirección General de la O.N.C.E., c/ Prado, 24, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, constituidas en Comisión Negociadora del XIII Convenio Colectivo de la O.N.C.E. y su Personal, formalmente convocada a estos efectos, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno del Consejo General de la O.N.C.E., en Sesión celebrada el 12 de diciembre de 2007, adoptó el Acuerdo 11/2007 - 3.6, que regula la realización de un sorteo de producto extraordinario de la modalidad de juego Cupón a celebrar el 19 de marzo de 2008. Se hace preciso pactar la regulación de las condiciones retributivas de este sorteo, según lo dispuesto en el art. 53.1 del XIII Convenio Colectivo.

La O.N.C.E. y los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras adoptan este Acuerdo, con el mismo valor de lo pactado en Convenio Colectivo:

«Condiciones de venta para el sorteo de producto extraordinario (Cupón) de 19 de marzo de 2008

1. La venta para el sorteo de producto extraordinario de la modalidad de juego Cupón del día 19 de marzo de 2008 se efectuará de forma anticipada por toda la plantilla activa de agentes vendedores que realicen la venta durante parte o la totalidad del intervalo de fechas en que se comercializan, simultaneando su venta con la del resto de productos.

2. La comisión a percibir por los agentes vendedores sobre las ventas del cupón para el sorteo de producto extraordinario del 19 de marzo de 2008 queda establecida en el 12% (doce por ciento) a partir del primer cupón vendido.

3. Estas normas entrarán en vigor, y comenzarán a surtir efectos, a partir de la fecha de firma de este Acuerdo.

4. Se faculta a la Dirección General de la O.N.C.E. para que dicte las instrucciones de desarrollo que considere más oportunas, para garantizar la correcta aplicación de este Acuerdo.»

Rafael Miñana Gómez (O.N.C.E.).

Feliciano Monje Garijo (U.G.T.).

Santiago Mallo Fuentes (CC.OO.).

Rafael Herranz Castillo (Secretario).

4303 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza la fusión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, «Mutua Reddis-Matt», «MUPA» y «FIMAC».*

Se ha incoado expediente en virtud de la documentación presentada por «Mutua Reddis-Matt», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 3, con domicilio social en Tarragona, c/ Pin i Soler, n.º 12 y 14; «MUPA», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 25, con domicilio en Lleida, Paseo Once de Septiembre, n.º 34; y «FIMAC», mutua

de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 35, con domicilio en Barcelona, c/ Roselló, n.º 192; al amparo de lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Boletín oficial del Estado del 12), según la redacción dada por el Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo), en la que dichas mutuas solicitan que se autorice su fusión y que se asigne a la nueva entidad el número 3 en el registro correspondiente, por pertenecer el mismo a una mutua que se fusiona.

Teniendo en cuenta que por cada una de las entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización y la documentación a que se refiere el artículo 48 de la referida norma, procede acceder a lo solicitado, sin perjuicio de las actuaciones que proceda realizar a requerimiento de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría de Estado, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza, con efectos de 1 de enero de 2008, la fusión de «Mutua Reddis-Matt», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 3, de «MUPA», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 25 y de «FIMAC», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 35, aprobando la denominación de «Activa Mutua 2008», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social n.º 3, para la nueva entidad que se crea con motivo de la fusión, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente.

Segundo.—La nueva entidad se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin que se abra respecto de las mismas proceso liquidatorio y quedando obligadas a la cumplimentación de los acuerdos de fusión, así como a la realización de las actuaciones señaladas en la parte expositiva de la presente resolución.

Tercero.—La fianza estará constituida por la suma de las correspondientes a las mutuas que se extinguen, autorizándose a tal efecto el cambio de titularidad a favor de la nueva entidad, de las referidas fianzas, que continuarán a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuarto.—Se aprueban los modelos de «Documento de Asociación», de «Documento de Proposición de Asociación» y de sus correspondientes anexos, así como los Estatutos Sociales de la nueva entidad.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

4304 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 350/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, el Sindicato Confederación Intersindical Galega, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 350/2007 procedimiento abreviado, contra la Orden TAS/1428/2007, de 17 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución y comparecer a la vista que está señalada para el día 27 de enero de 2009, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.